

El 24 de septiembre de 2009, a las 11,45 horas en la Sala de Reuniones del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, se constituye la Comisión de Garantía de la Titulación del Grado en Medicina.

De acuerdo con la composición aprobada por Junta de Facultad de 27 de noviembre de 2008, dicha Comisión esta formada por:

Prof^a. Dra. Felicidad Rodríguez Sánchez, Decana, que actuará como Presidente

Prof. Dr. José Pedro Novalbos Ruiz, Coordinador de la Titulación del Grado en Medicina

Prof^a. Dra. Carmen Carrasco Molinillo, en representación de los profesores

Prof. Dr. Antonio López Muñoz, en representación de los Departamentos implicados

Prof. Dr. José Fernández Vivero, en representación de los Departamentos implicados

Prof. Dr. Juan Luis González Caballero, Vicedecano Coordinador de Estudios

Prof. Dr. Juan Bosco López Sáez, Vicedecano

D^a. Cristina Manzano Manzano, Secretaria del Centro

Excusan su asistencia el Prof. Dr. José Luis Bartha (en representación de los profesores) y D. Luis Carlos Sillero Sánchez, representante de la Administración del Campus.

Esta pendiente los nombramientos de representantes de los alumnos (2 por titulación) y de 2 representantes de las Instituciones Sanitarias Concertadas.

Se acuerda el siguiente funcionamiento de la Comisión: celebrar 3 reuniones dobles anuales (la primera será informativa y de entrega de documentación y la segunda, de propuestas y ejecución).

Toma la palabra el Coordinador de la Titulación para comentar las distintas reuniones a las que ha asistido, insistiendo en que las decisiones que tome esta Comisión deben de estar ratificada por la Junta de Facultad.

1.- Nombramiento de Coordinador de Movilidad, Coordinador de Prácticas Externas y Coordinador de Orientación

Se propone a la Dra. Carmen Carrasco Molinillo como Coordinadora de Movilidad.

Se propone que uno de los 3 Vicedecanos sea designado como coordinador de prácticas externas

Coordinador de Orientación: se pospone

2.- Uno de los procesos principales que tiene que llevar a cabo esta Comisión es la Definición de perfil de ingreso del nuevo alumno (Anexo 1).

Siendo en la actualidad la principal vía de acceso a esta titulación la selectividad y con el cambio de las pruebas de acceso a la Universidad, se ha preguntado los parámetros de ponderación de las distintas materias para el ingreso en Medicina. La Facultad entendió que había que valorar las siguientes materias:

Matemáticas II: 0,1

Física: 0,15

Biología: 0,2

Química: 0,2

Ciencias de la Tierra y Medioambientales: 0,1

Se ha introducido Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales: 0,1. Esta ponderación se trasladó al negociado de Acceso, sin haber recibido notificación de su aceptación.

Esta Comisión considera muy importante el conocimiento de idiomas extranjeros, concretamente el inglés, con un nivel intermedio, y el conocimiento y manejo de otras herramientas, como la informática. Es también relevante la competencia lingüística del Español, para las otras modalidades actuales de ingreso en la titulación.

La finalidad de la evaluación del perfil de ingreso, debemos entenderla como la manera de orientar el acceso a la titulación y justificar el fracaso y abandono, por ello debemos buscar parámetros de medición que permita garantizar la finalidad del proceso, apoyándose en datos que podamos obtener. Hay que tener la normativa que regulará el acceso a la titulación a través del FP.

2º.- La segunda tarea que debe de desarrollar esta Comisión es el proceso de acogida, tutoría y apoyo a la formación del estudiante (Anexo 2). Este proceso debería iniciarse con unas pequeñas charlas de presentación, que se están concretando, con los distintos servicios que ofrece la Universidad a sus alumnos. Estas charlas será complementaria del Acto de recepción a los nuevos alumnos, que se celebra todos los años, con ocasión del Día de San Lucas, patrono de la Facultad.

Dentro de este proceso está contemplado la creación de un plan de acción tutorial, cuyo objetivo es hacer el seguimiento específico de la trayectoria de los alumnos de nuevo ingreso a través de entrevistas. Se calcula 3 entrevistas

Al año, la primera y segunda serían en grupo; y la tercera individual entre el profesor/tutor y el alumno.

Dado el elevado número de alumnos de nuevo ingreso deberíamos de tener unos 10 tutores (1 por cada 20 alumnos aproximadamente).

Este plan estaría coordinado por el Coordinador de Orientación.

3.- El tercer objetivo de esta Comisión es la difusión de los planes de estudios y para ello se está barajando unificar contenidos de las páginas Web. La Unidad de Calidad de la UCA considera debería servir como ejemplo lo colgado por la Universidad de Castilla y León (Anexo 3).

El listado que se ofrece es la que tiene actualmente nuestra WEB.

Se acuerda realizar la segunda sesión de esta reunión el próximo día 30 de septiembre, para aprobar definitivamente los actos de la semana de acogida; y analizar el perfil de ingreso.

A esta Comisión se ha unido el Dr. Vilches Troya, como Coordinador del Programa de Doctorado, que toma la palabra para felicitar en primer lugar al Dr. López Sáez por la elaboración de la Memoria de Doctorado que acaba de aprobar la ANECA.

En segundo lugar señala que este Doctorado tiene que convertirse en Master y para ello solo tenemos un año para llevarlo a cabo.

Respecto a este curso académico, los alumnos deben realizar en un solo año 60 créditos ETCS, siendo 30 del Trabajo de Investigación; Y del resto de los créditos se podrá convalidar cursos que hayan realizado como MIR. La configuración definitiva del curso para este año se planificará en estos días, dado que la Memoria acaba de ser aprobada.

Siendo las 13,45 se da por finalizada la reunión.



Al Equipo de Dirección (ED) del Centro y en particular al Decano/Director, como principal responsable de las titulaciones que se imparten en el Centro, le corresponde la implantación, revisión y propuestas de mejora del “Sistema de Gestión Interno de Calidad del Centro” auxiliado de la “Comisión de Garantía de Calidad del Centro”.

Para ayudar al Decano/Director en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de los Centros de la UCA se procederá a nombrar un Coordinador de Titulación para cada titulación que se imparta en el Centro que asumirá igualmente las competencias de la coordinación académica del título.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC) es el órgano de evaluación y control de la calidad de las titulaciones que se imparten en el Centro. Se opta por una CGC por Centro al objeto de facilitar la coordinación y aprovechar las sinergias existentes entre titulaciones.

La composición de la “Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC) de la Facultad de Medicina” se aprobó en sesión de Junta de Facultad el día 27 de noviembre de 2008 y está formada por:

- Decana, que actuará como Presidente
- Coordinador de Titulación (por Titulación)
- Dos representantes de los alumnos por titulación.
- Un representante de la Administración del Campus.
- Dos representantes de profesores
- Dos representantes de los Departamentos implicados en la docencia.
- Como Secretario de la Comisión actuará el Secretario del Centro.
- Dos representantes de las Instituciones Sanitarias concertadas propuestos por la Comisión Mixta, y con el VºBº de la Junta de Facultad

Otros puestos con responsabilidad en la gestión del Sistema de Garantía de Calidad con sus funciones se describen con detalle en el SGIC (**ver Anexo 9 pdf Garantía de Calidad**). En el caso de la Titulación de Medicina se añade a ellas, el **Responsable de**

4.1.1. PERFIL DE INGRESO

El programa de estudios para el estudiante de Grado en Medicina de la Universidad de Cádiz, se centra en promocionar, potenciar y desarrollar al máximo los conocimientos, competencias y habilidades necesarias, tanto específicas como transversales y personales, para que como médico disponga de las herramientas necesarias para el ejercicio de la profesión de una manera eficiente, de calidad y centrada en el paciente y en la sociedad en la que éste se desenvuelve.

Las competencias que el estudiante de Grado de Medicina ha de adquirir para ello se han descrito en el apartado anterior de esta Memoria. El alumno que desee cursar los estudios de Grado de Medicina debe poseer, por consiguiente, unas actitudes, unas aptitudes y una formación previa que le permitan integrar y manejar con destreza los conocimientos y habilidades que habrá de adquirir durante el periodo formativo.

- Desde el punto de vista de las actitudes, se espera que el futuro estudiante de Medicina sea una persona con capacidad de trabajo, capacidad de gestión del tiempo, responsable, con ilusión e iniciativa, con habilidades para trabajar en equipo, y con capacidad altruista y solidaria.

- Desde el punto de vista académico y formativo, debe tener los conocimientos previos que le permitan integrar adecuadamente los conocimientos y competencias del plan de estudios. Para ello debe disponer de una base sólida, al nivel correspondiente a bachillerato (en las modalidades LOGSE vinculadas a los estudios de Medicina) o equivalente, en Biología (citología, genética, bioquímica, etc.) y Química (orgánica e inorgánica, formulación, estructura del átomo, tipos de enlace, pH, termodinámica de reacciones químicas, óxido-reducción, disoluciones y electrolitos, etc.). Asimismo ha de poseer de la suficiente capacidad de razonamiento cuantitativo (manejar porcentajes y expresiones algebraicas, comparar cantidades y expresiones matemáticas, resolver problemas numéricos sencillos sin usar calculadora) y analítico (comprensión de textos, entender razonamientos, valorar críticamente los argumentos expuestos en un texto), entre otros.

- Debe además disponer de un adecuado conocimiento, de la expresión oral y escrita, del español al nivel que se debe esperar de un estudiante universitario y el vocabulario correspondiente, así como de una base suficiente de la lengua inglesa que le permita una continua actualización de conocimientos.

De otro lado no se nos oculta que el éxito en los estudios de Grado en Medicina no sólo depende de las capacidades iniciales, sino también se verá influenciado por la capacidad de trabajo durante la carrera y sobre todo de su motivación, no sólo, por el estudio sino por ser un profesional capacitado y responsable. Son valores importantes que el estudiante de Medicina deberá de desarrollar durante los estudios, potenciando sus capacidades previas: constancia y disciplina en el trabajo, capacidad de decisión y autocrítica, aptitud para la observación, búsqueda y análisis de la información, capacidad para enfrentarse a situaciones de emergencia y a situaciones nuevas,

disposición para establecer relaciones interpersonales y de trabajo en equipo, interés por los problemas de los pacientes, gran sentido de la ética y de la responsabilidad personal y profesional, así como el resto de las competencias transversales que se han señalado en el apartado 3 de la presente Memoria.

En el Programa que se propone, el Perfil de Ingreso será medido, anualmente, en los alumnos de nuevo ingreso. El Coordinador del Título realizará una valoración de los resultados obtenidos, planteando las propuestas de mejora que puedan ser convenientes para ser elevadas y discutidas en el seno de la Junta de Facultad para su aprobación si procede. Este apartado está contemplado en el **Procedimiento "PE07 - Proceso de definición del perfil de ingreso"** del Sistema de Garantía de Calidad General de la UCA y de la propia titulación de Medicina (**ver documento pdf en el Apartado 9 de Garantía de Calidad**).

4.1.2. VIAS Y REQUISITOS DE ACCESO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE nº 260 de 30 de octubre) recoge en su artículo 14 que el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente.

Recientemente, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y procedimientos de admisión de las universidades públicas españolas, estando la propuesta que se presenta a lo dispuesto en el citado Real Decreto y a su desarrollo, así como a lo que señale al respecto la normativa autonómica y la universitaria. El citado RD establece que la nota de admisión se establece a partir del 60% de la nota media de bachillerato, más el 40% de la calificación de una prueba general de carácter obligatorio. (en la que se contempla la realización de tres ejercicios de materias comunes y un cuarto ejercicio de una materia de modalidad), más la calificación obtenida en una prueba específica de carácter voluntario (materias de modalidad). La calificación de la prueba específica se establece a partir de la mejor combinación resultante de la puntuación obtenida en dos de las materias de modalidad superadas, multiplicadas por sus parámetros de ponderación establecidos en el intervalo 0,1 y 0,2.

Para la admisión en el Grado en Medicina serán preferentes aquellos alumnos que se hayan examinado en el cuarto ejercicio de la prueba general y en la parte específica, de las asignaturas de modalidad vinculadas a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud. En concreto de las asignaturas de: Matemáticas II, Física, Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medioambiente. Los parámetros de ponderación de la fase específica serán establecidos por el Grado.

En tanto no sean de aplicación, para los estudiantes, los diversos aspectos del citado Real Decreto, las vías y requisitos de acceso al título de Grado en Medicina está a lo establecido en la normativa actual para los cursos

académicos a los que es de aplicación. En este sentido la vía de acceso principal corresponde a:

- Bachillerato (en las modalidades de LOGSE vinculadas a los estudios de Medicina) más la prueba de Acceso a los estudios universitarios, de acuerdo a la normativa vigente así como al Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se aprueba la Normativa y Organización de las pruebas de Acceso a la Universidad (Selectividad).

Además de la vía anterior, la Propuesta atiende a la normativa vigente en lo que se refiere a otros mecanismos de acceso, en los cupos correspondientes:

a) Ciclos Formativos. Los Ciclos Formativos de Grado Superior que dan acceso a los estudios de Medicina son: Anatomía Patológica y Citología; Animación de Actividades Físicas y Deportivas; Audio Prótesis; Dietética; Imagen para el Diagnóstico; Laboratorio de Diagnóstico Clínico; Ortoprotésica y Radioterapia.

b) Mayores de 25 años mediante prueba específica y proceso de preinscripción que regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de la UCA.

c) Titulados, según establece la normativa vigente y mediante proceso de preinscripción que regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de la UCA.

d) Extranjeros con estudios preuniversitarios finalizados, mediante homologación y/o convalidación por el Bachillerato español por el Ministerio de Educación y Pruebas de Acceso a la Universidad organizadas por la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia). A este respecto también se está a lo establecido por la Resolución del 14 de marzo de 2008 (BOE nº 70 de 21 de marzo de 2008) sobre el acceso a la universidad española de alumnos de sistemas educativos de la Unión Europea y de aquellos países con acuerdos al respecto (para el curso 2008-2009) y posteriores Resoluciones para cursos sucesivos, y a la Resolución de 27 de mayo de 2008 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para la inscripción en las pruebas para la acreditación de la competencia lingüística.

Toda la información relativa a vías de acceso y requisitos, incluyendo los procedimientos correspondientes para cada una de las situaciones, cupos y los procedimientos de preinscripción, selección y matriculación están disponibles en la página web de la Universidad, disponiendo la web del Centro enlace directo a los servicios centrales indicados.

Una vez entre en vigor el nuevo Real Decreto 1892/2008 que regula el nuevo Acceso a la Universidad, se adoptarán las medidas necesarias para su aplicación así como las correspondientes medidas de adaptación. Todas ellas se harán públicas en la web.

Nota:

- En el caso de estudios extranjeros ya finalizados se estará a lo dispuesto en la normativa vigente para aquellos en los que la resolución de homologación por parte del Ministerio resulte negativa.
- En el caso de estudios extranjeros no finalizados se estará a lo contemplado en los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos que se describen en el apartado correspondiente de esta Memoria.

4.2 CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBA DE ACCESO ESPECIALES

En la actualidad no se realizan pruebas especiales para acceder a los estudios de Medicina. En lo que se refiere a pruebas de acceso se está a lo contemplado en la normativa vigente que regula la prueba de acceso a los estudios universitarios, así como al Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se aprueba la Normativa y Organización de las pruebas de Acceso a la Universidad (Selectividad).

Se dispone de pruebas específicas para el examen de acceso a la Universidad para mayores de 25 años para la vía de Ciencias de la Salud. A este respecto se publican los programas y se llevan a cabo cursos de formación específicos, previos a la prueba y a lo largo del curso académico, cuyas convocatorias y fechas se publicitan en la web de la Universidad. Los potenciales alumnos que superen la prueba deben iniciar los procesos de preinscripción para seguir los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de la UCA.

Una vez entre en vigor el nuevo Real Decreto 1892/2008 que regula la nueva Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) y se desarrolle la normativa universitaria a este respecto, se podrá determinar que materias de modalidad de Bachillerato son prioritarias y puntúan más para acceder a los estudios de Medicina y, en su caso, el establecimiento de pruebas específicas, a lo que se dará la oportuna difusión con la antelación necesaria y suficiente.

4.4 TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CREDITOS. SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad de Cádiz ha previsto hasta ahora en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos, estando toda la información disponible en la página web de la Universidad (**Anexo 4.2**). En los nuevos planes de estudios de Grado, la Universidad de Cádiz procederá a la adaptación de la normativa e incorporará los requerimientos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La Titulación de Medicina estará sujeta a la nueva normativa, cumpliéndose en todo caso las especificaciones, señaladas en el artículo 6 sobre

reconocimiento y transferencia de créditos, y en el artículo 13 sobre Reconocimientos de Créditos en las Enseñanzas de Grado, del citado Real Decreto 1393/2007.

A efectos de traslados, se establece:

1) La aceptación de traslados a la Facultad de Medicina de alumnos procedentes de la misma u otra universidad será competencia del Centro, asesorado por el Comité de Garantía de Calidad de la Titulación y deberá, en todo caso, tener en cuenta:

- la capacidad del Centro para aceptar nuevos alumnos.
- el perfil del solicitante y su expediente e historial académico.

2) Anualmente el Centro publicará los cupos de admisión para el curso siguiente con los plazos y requisitos correspondientes.

3) El reconocimiento de créditos tras la admisión del estudiante cumplirá, en todo caso, con lo establecido en el artículo 13 del citado Real Decreto:

3a. - *“siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama”*

3b.- *“serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder”*

3c.- *“el resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal”. A este respecto, los créditos obtenidos por el estudiante con anterioridad, podrán ser reconocidos en las nuevas enseñanzas seguidas por él, de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca la Universidad. En el caso del Grado de Medicina este reconocimiento deberá ajustarse, en todo caso, a la adecuación de conocimientos y competencias previamente adquiridas, con las establecidas en las materias y módulos de carácter obligatorio del presente plan de estudios.*

4) en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, cumpliéndose así con lo establecido en el Real Decreto para la transferencia de créditos.

5) Todos los créditos obtenidos por el estudiante en estudios oficiales cursados en cualquier universidad, tanto los transferidos como los cursados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real

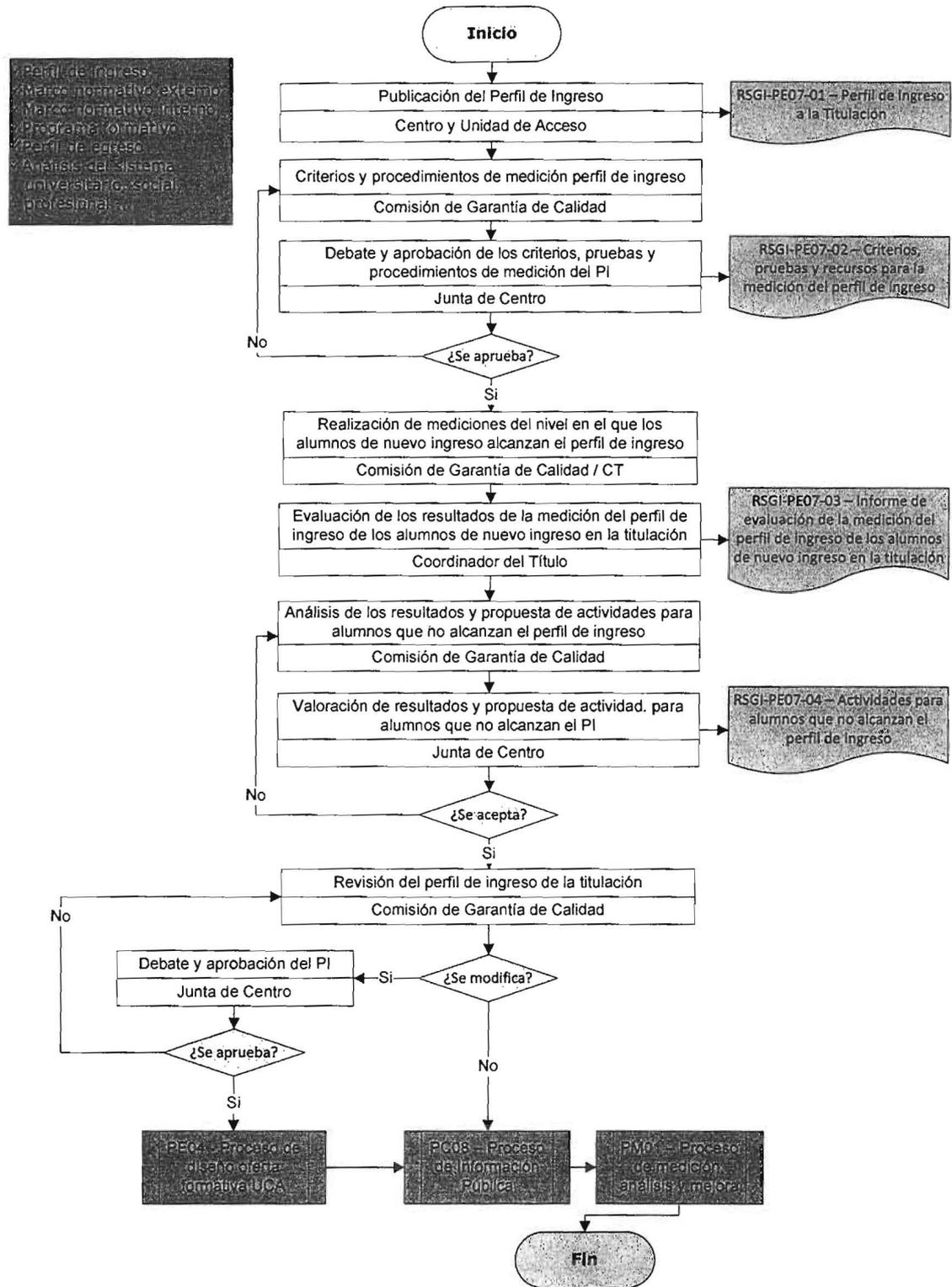
Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

6) Como se señala en el apartado correspondiente de la Memoria, se asegura la transferencia y reconocimiento de créditos para los programas de estudios seguidos por los alumnos de movilidad en el marco de los programas nacionales e internacionales correspondientes, atendándose a los procedimientos de la UCA y a las normas marcadas por dichos programas oficiales.

Tal como se describe en el apartado 5 de la presenta Memoria y afectos de lo señalado más arriba, la propuesta de Plan de estudios que se presenta comprende 60 créditos de formación básica, que se imparten en la primera mitad del plan de estudios y están vinculados a materias básicas de la rama del conocimiento de Ciencias de la Salud.

9. FLUJOGRAMA

PE07 - Proceso de definición de perfil de ingreso



PROPUESTA DE CREACION DE UN PLAN DE ACCION TUTORIAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Para una mejor orientación a lo largo de los años de estudio, en la Facultad de Medicina optamos por asignar un Profesor Tutor a los alumnos de nuevo ingreso. De esta manera, durante sus primeros años de estancia en la Universidad cada alumno dispone de un interlocutor al que consultar sobre los problemas o dudas que puedan plantearse de manera individual sobre el nuevo grado en Medicina.

El objetivo de este plan de acción tutorial es hacer un seguimiento específico de la trayectoria de los alumnos de nuevo ingreso en el Grado en Medicina, a través de entrevistas profesor-tutor/alumno.

Cada profesor actúa como tutor de varios alumnos (dependiendo del número de tutores) y dispone de un cuadernillo con las recomendaciones generales y fichas para el seguimiento individual de cada alumno; asimismo, el Grupo de Acción Tutorial elaborará un Manual de Tutorización que sirva de ayuda a los profesores tutores en esta nueva tarea.

Entre las **funciones de los tutores** destacan:

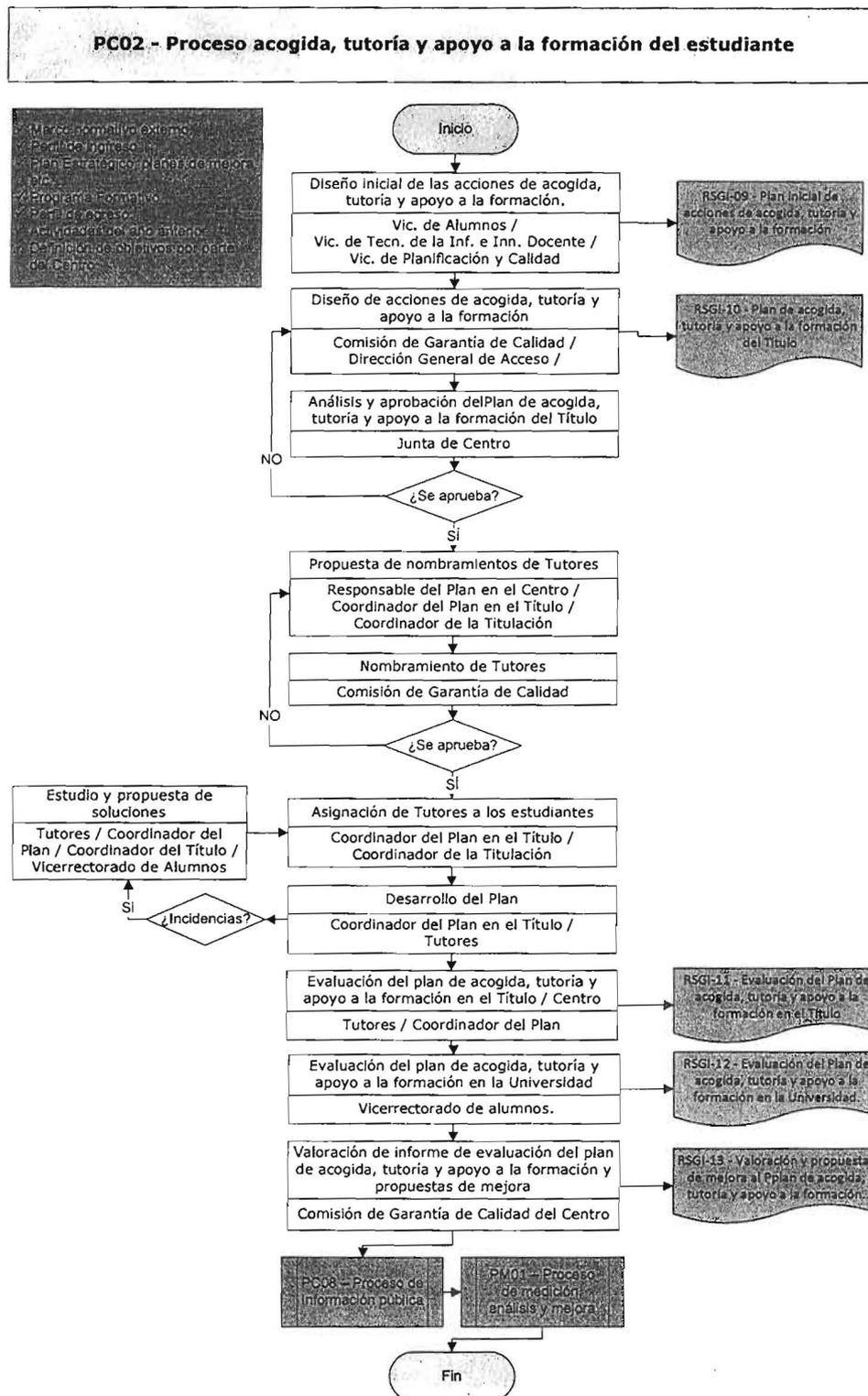
- Apoyar al alumno durante su integración en la vida universitaria.
- Informar de la estructura de funcionamiento de la universidad, sus órganos de gestión y dirección.
- Realizar un seguimiento del rendimiento académico, recogiendo las condicionantes de éxito y fracaso identificados por el alumno, y proponer propuestas de mejora a la Comisión de Garantía de calidad y Decanato.
- Resaltar durante la tutorización que el propio alumno es el protagonista del proceso de toma de decisiones de su curriculum formativo y profesional.

Se recogerán los problemas y dificultades de recursos/estructura y procesos del centro que pueden condicionar el aprendizaje. Estas tutorías no tienen el carácter de tutorías docentes o académicas, por lo que los problemas académicos serán dirigidos para su abordaje a los profesores responsables de las asignaturas.

El plan de acción tutorial de la facultad de Medicina, requerirá de:

- Definición de objetivos y planificación de actividades aprobadas por Junta de Facultad.
- Elaboración de materiales de trabajo: guía del tutor, ficha de seguimiento del alumno, informe de resultados y propuestas de mejora.
- Convocatoria de profesores voluntarios, formación de tutores y asignación de tutores a los alumnos
- Programa anual actividades:
 - o Convocatoria de tutores (mayo) y formación del Grupo de acción tutorial
 - o Presentación de los tutores en las jornadas de acogida (septiembre)
 - o asignación de alumnos (octubre)
 - o 1a tutoría en grupo (noviembre)
 - o 2a tutoría en grupo (marzo-abril)
 - o 3a tutoría individual (según necesidades del alumno y tutor)
 - o Reunión de tutores: puesta en común de resultados y propuestas de mejora (septiembre) a la Comisión de Garantía de Calidad

9. FLUJOGRAMA



He comentado con algunos coordinadores y otras personas y nos parece lo más adecuado, para dar respuesta a la petición de dar un primer listado de documentos e información de carácter público, no inventarnos un listado sino usar uno que esté elaborado previamente. El documento que me parece más adecuado es el que se incluye en la propuesta de la comunidad de Castilla y León.. Se incluye solamente el perfil de ingreso y egreso.

El listado que se incluye en ese documento (pág. 16) es el siguiente:

- **DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**
 - Denominación
 - Centro responsable
 - Centros en los que se imparte
 - Tipo de enseñanza
 - Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
 - Idiomas en los que se imparte el título
 - Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso.
- **OBJETIVOS**
 - *Objetivos. Competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título.*
 - *Perfil de Egreso*
- **ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**
 - *Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales*
 - *Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso (Perfil de ingreso).*
 - *Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.*
 - *Información sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.*
- **PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**
 - *Cuadro general de la estructura del plan de estudios (Número de créditos que debe cursar el estudiante de cada uno de los siguientes tipos básicos, obligatorios, optativos, prácticas externas (si procede) trabajo de fin de grado o máster. En los créditos optativos se recomienda aportar además los que oferta la Universidad).*
 - *Información sobre las asignaturas (guías docentes, incluyendo información sobre las prácticas externas y el trabajo de fin de grado). Las guías docentes deben contener información de cada una de las asignaturas sobre:*
 - *tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa),*
 - *créditos ECTS*
 - *competencias/objetivos,*
 - *contenidos,*
 - *metodología*
 - *criterios de evaluación*
 - *recursos de aprendizaje y apoyo tutorial*
 - *calendario y horario*
 - *responsable docente (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV)*
 - *Idioma en el que se imparte.*
- **CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**
 - *Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.*
- **SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**
 - *Procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.*
 - *Información sobre inserción laboral de los titulados (Se considerará buena práctica que el título ofrezca información sobre la inserción laboral de los titulados aunque no se considera obligatorio publicar esta información).*